



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO,
LA ASOCIACIÓN WORLD MONUMENTS FUND ESPAÑA Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS
JERÓNIMAS DEL CONVENTO DE SANTA PAULA DE SEVILLA PARA LA INTERVENCIÓN EN LA
PORTADA DEL MONASTERIO DE SANTA PAULA.

En Sevilla, 19 de febrero de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN CARLOS FIERRO JIMÉNEZ LOPERA, Presidente de la Asociación Fondo Español para la Restauración de Monumentos - World Monuments Fund España, con domicilio en Madrid, calle García de Paredes, nº 94, 3º A, 28010, con CIF G- 80976863, nombrado por acuerdo de su Junta Directiva de fecha 17 de junio de 1994, actuando en nombre y representación de la misma

De otra parte la MADRE THRESIAMMA POULOSE, Priora el Monasterio de Santa Paula de la Orden de San Jerónimo en la ciudad de Sevilla, con domicilio en Sevilla, calle Santa Paula, nº11 CP 41003, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas con el número 1078-SE/B, nombrada por la Archidiócesis de Sevilla en fecha 7 de marzo de 2013.

Y de otra, D. ROMÁN FERNÁNDEZ-BACA CASARES, Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, con domicilio en Sevilla, calle Camino de los Descubrimientos s/n CP 41092, con CIF Q-4100720D, en nombre y representación de dicha Institución, nombrado por Orden de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 30 de junio de 2008, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14.1 I) de los Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA. Núm. 60 de 27 de marzo).

Actuando cada parte en el ejercicio de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

Página 1 de 13

Convenio IAPH-WMF-Santa Paula
Restauración Portada



EX P O N E N

PRIMERO.- La conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía constituye, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, uno de los principios rectores que orientarán las políticas de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Atribuyendo el artículo 68.3.1º) del Estatuto a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico; correspondiendo a la Consejería de Cultura el ejercicio de las competencias en esta materia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

SEGUNDO.- El Monasterio de Santa Paula, declarado Monumento Histórico en 1931, es uno de los centros capitales de la orden de Hermanas Jerónimas, ejemplo de la larga tradición secular de cenobios femeninos contemplativos, tan implantado en el orbe cristiano desde la antigüedad e imbricado en la ciudad de Sevilla, que fue claro exponente de la representatividad social, urbana, arquitectónica y artística de los conventos y monasterios que hicieron de la ciudad un gran espacio sacro entre los siglos XIV y XVIII. Fue fundado por doña Ana de Santillana y Guzmán en 1473 permaneciendo en uso hasta la actualidad.

La Portada de la iglesia del Monasterio de Santa Paula, finalizada en 1504 por el escultor Pedro Millán, es una unidad constructiva diferenciada de la iglesia que se adosa a su muro occidental. Destaca por su originalidad, en ella se mezclan los recursos lingüísticos de los estilos gótico, mudéjar y renacentista y diferentes materiales constructivos como la fábrica de ladrillos agramilados, paneles cerámicos y azulejos. Edificada en el gótico de arquivoltas y arcos apuntados en ladrillo, hace latente el mudéjarismo de sus artífices al unir a la manera clásica europea religiosa del s. XIV, los materiales, la bicromía o el alfiz de herencia hispano musulmana. A ello se añade un programa iconográfico que retoma la tradición local del revestimiento de azulejo, pero con la impronta del renacimiento florentino que en Sevilla representa Francisco Niculoso Pisano. En este programa se ven representados los valores de la orden y de la iglesia, pero todo gira entorno a los emblemas de las coronas de Castilla y Aragón, con el escudo



de los Reyes Católicos en el centro, quienes residían en la ciudad durante las campañas de conquista del sur de la península y a quienes estaban agradecidos por su acogida los benefactores lusos de la construcción.

La Congregación de Religiosas Jerónimas del Convento de Santa Paula es propietaria del pleno dominio del conjunto edificatorio del Convento de Santa Paula, sito en calle Santa Paula número 11 de Sevilla, con referencia catastral 5933025TG3453D0001OC (finca registral 79,882, tomo 1582, libro 1581, folio 204). Este edificio está dedicado primordialmente a Comunidad de vida contemplativa, y en atención a los altos valores patrimoniales y culturales señalados, es su voluntad que la portada del Monasterio sea restaurada.

TERCERO.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (en lo sucesivo, IAPH o Instituto) es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. El artículo 3 de la Ley 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea el Instituto, le atribuye funciones en materia de intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía. Asimismo, tiene atribuidas las funciones para la celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas, necesarios para el desarrollo de sus funciones, tanto en el ámbito nacional como internacional.

CUARTO.- World Monuments Fund, es una organización privada sin ánimo de lucro, inscrita en Nueva York, N. Y., EE.UU., que colabora técnica y financieramente con socios de los sectores público y privado para salvaguardar el patrimonio de la humanidad mediante la conservación y preservación de obras de arte y arquitectónicas de valor cultural e histórico en todo el mundo y tiene interés en actuar sobre el patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía. World Monuments Fund España es la filial de WMF con sede en Madrid. Está inscrita en el Registro de asociaciones con el número nacional 134.319 y su fin es la realización de actividades tendentes a la conservación y restauración de todo tipo de obras de arte y monumentos de especial valor histórico-artístico.

QUINTO.- El 16 de junio de 2011 la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y World Monuments



Fund firmaron un Convenio Marco de colaboración con el objeto de realizar actividades de interés mutuo en lo que se refiere al desarrollo de proyectos y actividades de carácter científico, tecnológico, formativo y cultural, en las materias relativas a documentación, investigación, intervención, conservación, formación y difusión del patrimonio cultural. Se estableció en el mismo que la ejecución y el desarrollo de las acciones derivadas del Convenio se instrumentarían a través de convenios específicos a suscribir entre World Monuments Fund y la Consejería o sus entidades instrumentales.

En virtud de lo expuesto, las partes manifiestan su voluntad de firmar el presente Convenio Específico que se registrará con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre World Monuments Fund España el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y la Comunidad de Monjas Jerónimas del Monasterio de Santa Paula de Sevilla, en el proyecto científico y técnico denominado "Intervención de conservación-restauración de la Portada de Niculoso Pisano del Monasterio de Santa Paula de Sevilla".

SEGUNDA.- PLAN DE TRABAJO

La intervención tendrá los siguientes objetivos técnicos:

- A) Frenar los procesos de deterioro de los materiales constructivos de la fábrica para garantizar su estabilidad y seguridad.
- B) Restaurar la portada garantizando una correcta interpretación histórica de la misma y de sus valores culturales.

Las actividades necesarias para el logro de los citados objetivos, se formularán y desarrollarán con arreglo a la metodología de intervención en bienes inmuebles del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y se ajustarán a los criterios establecidos en el art. 20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y a las recomendaciones internacionales en la

  Theresiana Pulse



materia.

El trabajo se desarrollará con arreglo a las siguientes etapas:

2.1 FASE 1. Elaboración de estudios previos

Incluye la elaboración de un exhaustivo diagnóstico de su estado de conservación que incorporará el mapeado de patologías, a partir del cual se establecerán los criterios y desarrollará la propuesta de intervención. En este diagnóstico se implementarán los resultados de los estudios previos cuya programación también es objeto del proyecto de conservación.

Una vez establecido los criterios de intervención y en paralelo a la redacción del Proyecto de Conservación se desarrollarán una serie de estudios científicos sobre los productos de tratamiento seleccionado para determinar su grado de eficacia y comprobar su compatibilidad con los materiales de los sustratos sobre los que se van a aplicar.

Concluida la Fase 1, sobre "elaboración de Estudios Previos" se dará copia íntegra de todos los informes y documentación técnica a la Comunidad de Religiosas Jerónimas del Convento de Santa Paula de Sevilla para su debido conocimiento y archivo.

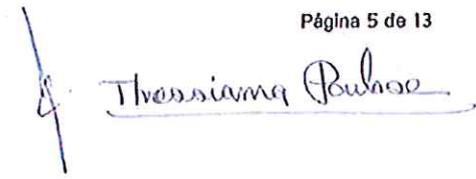
2.2 FASE 2. Elaboración de documentos para la intervención.

Realizados los estudios indicados la fase anterior, se redactarán los siguientes documentos técnicos:

a) Proyecto de conservación-restauración.

Documento para la intervención en el patrimonio que define las características, criterios y exigencias técnicas, las tareas científicas y operativas y los recursos de todo tipo necesarios para la realización de la intervención de conservación y restauración de la portada del monasterio de Santa Paula de Sevilla.

El proyecto de conservación-restauración responderá al criterio multidisciplinar resultante de la metodología de intervención indicada y se basará en la comprensión integrada del patrimonio histórico a conservar y su contribución potencial al desarrollo económico, social y humano de la comunidad en la que se inserta. Incluirá, como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de



mantenimiento.

b) Proyecto de actividad arqueológica.

Documento para la intervención en el patrimonio que tiene por objeto la documentación científica de las estructuras arquitectónicas que forman o han formado parte del inmueble objeto del Proyecto de Conservación así como el control arqueológico de la ejecución de las obras de restauración incluidas en el mismo.

Concluida la Fase 2, se dará traslado del proyecto de conservación y del proyecto de actividad arqueológica a la Comunidad de Religiosas Jerónimas del Convento de Santa Paula de Sevilla para su conocimiento.

2.3 FASE 3: Ejecución y puesta en obra de los tratamientos y actuaciones definidos en el proyecto de conservación.

Aprobados los documentos técnicos indicados en la fase anterior, y obtenidas las correspondientes autorizaciones, se procederá a la ejecución y puesta en obra del proyecto de conservación y al desarrollo de la correspondiente actividad arqueológica.

2.4 FASE 4: Programación de actuaciones de limpieza y mantenimiento periódico de la portada.

Concluida la fase anterior, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, redactará y entregará al titular del bien un *plan de mantenimiento*, encaminado a mantener el bien patrimonial restaurado en condiciones óptimas de integridad y funcionalidad. En su caso, los contenidos de este plan se ajustarán a lo desarrollado en las normas e instrucciones de uso, conservación y mantenimiento del Libro del Edificio previsto en el Código Técnico de la Edificación.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.

Para la financiación de las actividades objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, WMF se compromete a aportar la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL EUROS CON UN CENTIMO (120.000,01 €)** IVA incluido. Dicha cantidad será transferida a la cuenta corriente nº ~~XXXXXX~~ del IAPH conforme a la siguiente programación:

Página 6 de 13

Convenio IAPH-WMF-Santa Paula
Restauración Portada





- El 50% de los fondos, es decir, la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), a la verificación y aprobación del informe inicial del proyecto por parte de WMF, que incluirá:
 - a) Un estudio previo a la restauración del monumento.
 - b) Un calendario preciso de las fases de la restauración hasta su finalización.
 - c) Una descripción de cada fase de la operación.
 - d) Un documento acreditativo de la composición del equipo técnico asignado al Proyecto.
 - e) Un reportaje fotográfico en alta resolución numerado que contenga al menos 15 fotografías generales y de detalle del lugar antes de las intervención.

- El 40% de los fondos, es decir, la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €) en el momento de la verificación por parte de WMF de un informe con los trabajos ejecutados al 50%, que incluirá:
 - a) Una descripción de las fases en progreso de realización y/ o finalizadas. Los cambios en las actividades aprobadas deben ser revisados y aprobados por WMF por escrito.
 - b) Una actualización del cronograma y del equipo de restauradores, y en este último caso un currículum de cada nuevo interviniente.
 - c) Contabilidad Financiera, consistente en un resumen de cómo se han gastado los fondos hasta la fecha, junto con un informe de los gastos pendientes de ejecución conforme al presupuesto adjunto al presente Convenio Los Informes de gastos deberán presentarse en formato electrónico mediante hoja de cálculo en formato Microsoft Excel o similar. Los recibos o facturas podrán enviarse en formato digital o escaneado, no requiriéndose el envío físico de los mismos.
 - d) Descripción y cuantificación de las fuentes de financiación adicional (si las hubiere),
 - e) Un reportaje fotográfico numerado y libre de copyright en alta resolución del proceso de restauración, que contenga al menos 15 fotografías, de las cuales, cuatro de ellas deberán mostrar a los restauradores en acción, así como los detalles previos y posteriores a la restauración. Este reportaje deberá ser enviado a WMF al completarse el 50% de los trabajos.

Theraciana Paulose



- El 10% de los fondos, es decir, la cantidad de DOCE MIL EUROS CON UN CENTIMO (12.000,01 €), tras la aprobación por parte de WMF del Informe de finalización de las obras que incluirá:

- a) Un informe final de las actuaciones realizadas.
- b) Un reportaje fotográfico numerado y libre de copyright, que contenga al menos 15 fotografías en alta resolución del bien restaurado (de las cuales, cuatro deberán mostrar a los restauradores en acción, y los detalles previos y posteriores al proceso de restauración).
- c) Un video de al menos 15 minutos sobre el proceso de restauración
- d) Contabilidad Financiera, consistente en un resumen de cómo se han gastado los fondos, conforme al Presupuesto adjunto al presente Convenio. El Informe de gastos deberá presentarse en formato electrónico en una hoja de cálculo en formato Microsoft Excel o similar. Los recibos o facturas podrán enviarse en formato digital o escaneado, no requiriéndose el envío físico de los mismos.

El IAPH se obliga a informar a WMF de la existencia de cualquier fuente adicional de financiación que pueda aumentar el apoyo prestado por WMF al Proyecto. En este sentido deberá proporcionar el nombre de la entidad que financia, el importe y la fecha de la concesión o adjudicación.

El IAPH se compromete a acreditar a WMF el destino de estos importes mediante la presentación de las acreditaciones justificativas que ésta le requiera.

La formalización del presente Convenio no conlleva gastos para el IAPH ni para la Comunidad de Religiosas Jerónimas del Convento de Santa Paula de Sevilla.

WMF estará informada de todos los extremos de la intervención a lo largo de todo el proceso que dure la misma, tanto a través de su participación en la Comisión de seguimiento, como siempre que se requiera información por otros medios.

WMF no será responsable en modo alguno del desarrollo de los trabajos realizados, cumplimiento de normativas de cualquier tipo, o daños a terceros, siendo el IAPH el responsable técnico de estos trabajos.

QUINTA,. FINANCIACIÓN ADICIONAL

Debido a que WMF, dispone para la financiación del presente Proyecto de la cantidad de CIENTO

Theresiana Pulido



CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (\$150.000,00), las partes acuerdan que si en el momento de la liquidación del último pago al IAPH, el tipo de cambio dólar/euro diese como resultado algún excedente sobre la cantidad mínima comprometida de 120.000,01 euros, WMF transferirá dichos fondos excedentes al IAPH, que los deberá destinar a trabajos de mejora o difusión de la obra ejecutada.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la coordinación y el seguimiento de este Convenio, las instituciones firmantes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones y composición son las que se detalla a continuación:

Funciones:

- Validar el proyecto y cada una de las fases de ejecución del mismo.
- Asesorar durante el desarrollo de los trabajos en todas aquellas cuestiones que les sean consultadas o sobre las que decidan pronunciarse.
- Velar por el respeto riguroso a los criterios internacionales de restauración.
- Asegurarse de que se sigue la estricta metodología científica de documentación y restauración que una actuación de esta naturaleza requiere.

Composición:

Presidencia:

- D. Román Fernández-Baca Casares, en su calidad de Director del IAPH.

Vicepresidencia:

- D. Juan Carlos Fierro Jiménez Lopera, presidente de WMF España.

Vocalías:

- D. Marla García de Casasola, Arquitecta, Jefe del Departamento de Inmuebles del Centro de Intervención del IAPH.
- D. Pablo Fernández-Longoria Alcántara, Arquitecto, asesor de WMF.
- Dña. Thressiamma Poulose, madre priora del Convento de Santa Paula de Sevilla.
- D. Francisco Javier Rodríguez Barberán, Historiador del Arte, profesor del Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas de la Universidad de Sevilla, en calidad de asesor de la


Thressiamma Poulose



Comunidad de Religiosas Jerónimas del Convento de Santa Paula de Sevilla.

El régimen de funcionamiento de la Comisión, además de lo dispuesto en el presente Convenio, será el establecido para los órganos colegiados en la sección primera del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en las normas básicas del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Actuará como secretaria de las misma una persona licenciada Derecho perteneciente a la Asesoría Jurídica del IAPH, que tendrá voz pero no voto.

Los miembros de la Comisión que lo sean en función de su cargo en alguna de las instituciones firmantes del presente Convenio, podrán designar a una persona que les sustituya en caso de imposibilidad de asistencia a alguna de sus reuniones.

SÉPTIMA.- PUBLICITACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Durante el tiempo de ejecución de las obras objeto de este acuerdo, se incluirá en la página WEB del IAPH la referencia a la colaboración de World Monuments Fund, incluyendo el logo de World Monuments Fund y el texto " Esta restauración fue posible, gracias a la donación de la Fundación Annenberg a través de World Monuments Fund". Asimismo, durante la ejecución de la obra se colocará un cartel y una vez finalizada la intervenció una placa indicativa de la colaboración de la Fundación Annenberg a través de WMF.

De igual modo las partes procurarán la realización de unas jornadas técnicas con motivo de la restauración que incluirá una visita *in situ* y conferencias especializadas.

Asimismo y al término de los trabajos, se realizará un acto tendente a lograr la mayor difusión de este proyecto de restauración en la forma y condiciones que las partes establezcan. Con posterioridad a dicho acto, las partes firmantes podrán dar difusión a los resultados de la investigación y restauración derivados del presente Convenio por los medios que consideren más adecuados, sin necesidad de solicitar autorización a las otras, con la única obligación de citar en los respectivos productos de difusión el presente Convenio de colaboración.

Página 10 de 13

Convenio IAPH-WMF-Santa Paula
Restauración Portada





OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

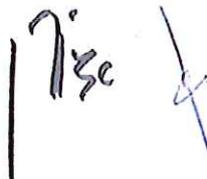
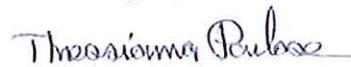
Queda expresamente prohibida la cesión a terceros por cualquiera de las partes de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de las otras.

WMF, sus organizaciones afiliadas así como la Fundación Annenberg, podrán realizar publicaciones impresas o en formato electrónico y presentaciones públicas de la información e imágenes relacionadas con el Proyecto, siempre que las mismas tengan finalidad educativa y no comercial, incluyendo la difusión de la información del proyecto a través de la Web de WMF y actividades de comunicación social relacionadas.

Cualquier producción que realice el IAPH para la difusión de los trabajos realizados deberá expresar que los mismos han sido realizados gracias a la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, incluyendo los logos y términos establecidos.

NOVENA.- CONDICIONES DE CESIÓN DE LAS IMÁGENES

Cada imagen fotográfica debe ser cedida a WMF como un archivo individual, no siendo aceptables las imágenes incrustadas en Power Point, Word, PDF u otros documentos. Las imágenes deben ser imágenes individuales y deben estar libre de texto. Deberá numerarse cada imagen y relacionarse en una hoja de documentación que contenga la siguiente información sobre el país, nombre del sitio, una leyenda en la que se describa el contenido de la imagen, fecha de la imagen, nombre del fotógrafo y de la institución u organización para la que trabaja. El formato de las imágenes será JPEG o TIFF exclusivamente. La resolución mínima es de 300 ppp y las dimensiones mínimas deben ser de aproximadamente 5 x 7 pulgadas. Todas las imágenes cedidas al Fondo Mundial de Monumentos (WMF) deben estar libres de restricciones de copyright. Todos los derechos de reproducción, comunicados y permisos son responsabilidad del remitente. El IAPH asume toda la responsabilidad derivada por una posible reclamación relativa a copyright o derechos de autor. Las imágenes recibidas serán propiedad de WMF. Los créditos de las imágenes utilizadas por WMF en sus publicaciones mostrarán: "[fotógrafo y / o institución / organización] / World Monuments Fund]. Si el IAPH no proporciona ningún fotógrafo o institución / organización en la documentación de las imágenes





entregadas, el crédito será: "World Monuments Fund.". Si se entregase alguna fuente de información, texto o imágenes que no fuera obra original, deberá citarse en el Informe del Proyecto.

DÉCIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio estará en vigor desde la fecha de su firma hasta la finalización de los trabajos y actividades mencionados en la estipulación segunda del presente convenio.

UNDÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de los términos del mismo.
- El transcurso del plazo de vigencia estipulado.
- El acuerdo de las partes.

En estos casos deberán finalizarse los trabajos y compromisos que estén en vigor al tiempo de producirse cualquiera de las causas de resolución antes indicadas, salvo que las partes de mutuo acuerdo dispongan lo contrario.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio Específico de Colaboración se firma en desarrollo del Convenio Marco firmado entre WMF y La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía con fecha de 16 de junio de 2011, por lo que éste será de aplicación en todo aquello que no esté expresamente recogido en el presente Convenio y específicamente serán de aplicación las estipulaciones que regulan la difusión y la resolución de controversias.

Siendo el IAPH una agencia pública empresarial, todas las contrataciones derivadas del presente Convenio, se registrarán por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

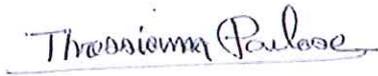
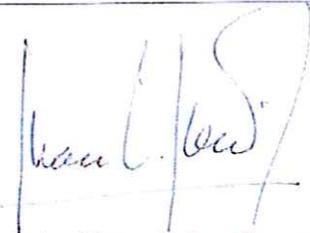
Y en prueba de conformidad las partes firman, en el lugar y fecha arriba indicados, el presente Convenio

1730

Theresiana Paulose



Específico en triplicado ejemplar.

La Madre Priora de la Congregación de Religiosas Jerónimas del Convento de Santa Paula de Sevilla	El Presidente de World Monuments Fund España
 Thresiamma Poulase	 Juan Carlos Fierro Jiménez Lopera

El Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
 Román Fernández-Baca Casares